



2.7.4

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA, 0479-14

"Por medio de la cual se hacen traslados al PAC de gastos en el mes de julio de 2014"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con las normas fijadas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza 64 de diciembre 2 de 2013 y Resoluciones de Junta Directiva 090 del 11 de septiembre de 2000 y 013 del 20 de diciembre de 2011 y,

### CONSIDERANDO

- A. Que el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del IDEA para la vigencia 2014, fue adoptado mediante Resolución de Junta Directiva 11 del 19 de diciembre de 2013.
- B. Que con el presupuesto de gastos del IDEA del año 2014, se requieren cubrir necesidades de gastos de funcionamiento, entre los cuales se encuentran los gastos de personal del Instituto.
- C. Que con el fin de atender el Memorando N°201404578 remitido por la Dirección Operativa de Gestión Humana en julio 14 de 2014, mediante el cual solicitan traslados de PAC, se hace necesario modificar el PAC de los siguientes rubros presupuestales de gasto, y realizar los traslados de PAC para el mes de julio de 2014, que a continuación se relacionan:
  - Contracreditar el PAC de gastos en los siguientes rubros presupuestales, así:

Código	Descripción	Presupuesto 2014 \$	Del mes de	PAC \$
1001000110051	Auxilio de transporte	90.000	Diciembre	90.000
1001000110006	Vacaciones	10.000.000	Diciembre	10.000.000
1001000110050	Prima de vacaciones	10.000.000	Diciembre	10.000.000
1001000110078	Bonificación especial por recreación	5.000.000	Noviembre Diciembre	2.174.724 2.825.276
1001000110077	Incentivo por antigüedad	20.000.000	Noviembre Diciembre	9.471.250 10.528.750

- Acreditar el PAC de gastos de los siguientes rubros presupuestales, así:

Código	Descripción	Presupuesto 2014 \$	Presupuesto	PAC \$
1001000110051	Auxilio de transporte	90.000	Julio	90.000
1001000110006	Vacaciones	10.000.00	Julio	10.000.000
1001000110050	Prima de vacaciones	10.000.00	Julio	10.000.000
1001000110078	Bonificación especial por recreación	5.000.000	Julio	5.000.000
1001000110077	Incentivo por antigüedad	20.000.00	Julio	20.000.000



Contrato N° BC 1568 - 1

Calle 42 N° 52 - 259  
P.O. (574) 354 77 00 Fax (574) 354 77 08 P.B. 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellín - Colombia



IDEA Antioquia @IDEA\_Antioquia





Resolución de Gerencia 0479-14

2

RESUELVE

**Artículo Primero.** Contracreditar el PAC de gastos de los siguientes rubros presupuestales, así:

Código	Descripción	Presupuesto	Del mes de	PAC
1001000110051	Auxilio de transporte	90.000	Diciembre	90.000
1001000110006	Vacaciones	10.000.000	Diciembre	10.000.000
1001000110050	Prima de vacaciones	10.000.000	Diciembre	10.000.000
1001000110078	Bonificación especial por recreación	5.000.000	Noviembre Diciembre	2.174.724 2.825.276
1001000110077	Incentivo por antigüedad	20.000.000	Noviembre	9.471.250

**Artículo Segundo.** Acreditar el PAC de gastos de los siguientes rubros presupuestales, así:

Código	Descripción	Presupuesto	Del mes de	PAC
1001000110051	Auxilio de transporte	90.000	Julio	90.000
1001000110006	Vacaciones	10.000.000	Julio	10.000.000
1001000110050	Prima de vacaciones	10.000.000	Julio	10.000.000
1001000110078	Bonificación especial por recreación	5.000.000	Julio	5.000.000
1001000110077	Incentivo por antigüedad	20.000.000	Julio	20.000.000

**Artículo Tercero.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **17 JUL 2014**

  
**IVAN MAURICIO PÉREZ SALAZAR**  
 Gerente General

Vo.Bo. Alejandro Granda Zapata, Subgerente Financiero.  
 Revisó: John Fredy Grajales Vera, Director Operativo de Contabilidad y Presupuesto (E).  
 Proyectó: Mónica Yasmi Taborda Hoyos, Profesional Universitario de Contabilidad y Presupuesto (E).



Calle 42 N° 52 - 259  
 TEL: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 CEL: 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
 contactenos@idea.gov.co  
 Medellín - Colombia

   
 IDEA Antioquia @IDEA\_Antioquia